

JON/GZR/npc Nº Ref.:MA578207/14 MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 400 mg(PROGESTERONA MICRONIZADA), REGISTRO SANITARIO Nº F-14457/10

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 16764/14

Santiago, 11 de agosto de 2014

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita modificación del período de eficacia para el producto farmacéutico PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 400 mg (PROGESTERONA MICRONIZADA), registro sanitario N°F-14457/10; el Informe Técnico N° 2319, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siquiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 400 mg (PROGESTERONA MICRONIZADA), registro sanitario Nº F-14457/10, concedido a Laboratorios Lafi Ltda., un Período de eficacia de:

24 meses, almacenado a no más de 30º C, en blister pack compuesto por PVC-PVDC transparente, termoformado y sellado con film de aluminio impreso, en estuche de cartulina impresa, todo debidamente sellado con folleto de información al paciente.

- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

4.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

ANÓJEST

PUB/

COMUNÍQUESE

IEEA SUBIEETA REMISTRO Y METURIZACIONES SANYTANIAS MARINE PAULINE, DE MEDICAMENTOS INSTITUTE DE SALUE PÚBLICA DE CHILE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> INTERESADO LICD GESTIÓN DE TRÁMITES Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48. Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl

rito Fielmente linistro de Fe





MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14457/10

Nº Ref.:MA13786/09 JON/rfa

Resolución Exenta RW Nº 12502/10

Santiago, 22 de septiembre de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, registro sanitario N°F-14457/10; el Informe Técnico Nº 1510, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico **PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg**, registro sanitario N°F-14457/10, concedido a Laboratorios Lafi Ltda.

Cada cápsula contiene:

Progesterona micronizada Aceite de maní Lecitina de soya Dióxido de silicio coloidal 400,000 mg

Composición de la cápsula blanda:

Gelatina Glicerol Agua purificada Dióxido de Titanio

Período de eficacia provisorio:

24 meses, almacenado a no más de 25°C para el producto envasado en Estuche de cartulina impreso que contiene blister pack compuesto por PVC/PVDC transparente, termoformado y sellado con film de aluminio impreso; y.

Periodo de eficacia:

24 meses, almacenado a no más de 25°C para el producto envasado en Estuche de cartulina impreso que contiene blister pack compuesto por PVC transparente, termoformado y sellado con film de aluminio impreso.





2.- Las especificaciones del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto.

COMUNIQUESE

Fielmente de Fe

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE TRÁMITES





Nº Ref.:N1673/10 VEY/pgg

Resolución RW N° 5695/10

Santiago, 30 de abril de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-14457/05, para el producto farmacéutico PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 2291 de fecha 27 de octubre de 2009, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de **Laboratorios Lafi Ltda.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400	F-14457/05	F-14457/10	14-02-2010
<u>mg</u>			

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas con anterioridad, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-14457/05** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.





N° Ref.:MA10195/08 VEY/HNH/RVM MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-14457/05

Resolución Exenta RW Nº 8852/09

Santiago, 2 de septiembre de 2009

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita nuevo tipo y contenido de envase para el producto farmacéutico PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, registro sanitario N°F-14457/05; el Informe Técnico N° 720, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el nuevo tipo y contenido de envase para el producto farmacéutico PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, registro sanitario N°F-14457/05, concedido a Laboratorios Lafi Ltda., manteniendo los contenidos de envase anteriormente autorizados.

Venta Público:

10 a 30 CÁPSULAS

Muestra Médica:

1 a 30 CÁPSULAS

Envase Clínico:

100 a 1000 CÁPSULAS

período de eficacia provisorio: 24 meses, almacenado a no más de 25º C, envasado en blister de PVC-PVDC transparente / Aluminio.

- 2.- Dejase establecido, que de acuerdo a lo señalado en punto 3 de la Resolución Exenta 1.773/06, deberá presentar los resultados del estudio de estabilidad a tiempo real, para respaldar el período de eficacia provisorio autorizado, en un plazo máximo de 2 años, a partir de la fecha de la presente resolución.
- 3.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 4.- Las especificaciones del producto terminado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario.





5.- Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLÍNICO SÓLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. QF. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN.

INTERESADO

UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES
ASESORÍA JURÍDICA

Transcrito Fielmente Ministro de Fe

SALUD

1





MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS SANITARIOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN

HRL/VEY/PGV/ras B11/Ref.: 13.239/06

	NEXENTA Nº/
SANTIAGO,	1903.2007-001845

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafí Ltda., por la que solicita cambio de domicilio del fabricante y distribuidor de los productos farmacéuticos correspondientes a los registros sanitarios que en la parte resolutiva se señalan;

- La Resolución Nº 1735 del 24 de febrero de 2006, emitida por el Instituto de Salud Pública de Chile que cancela la autorización de funcionamiento del laboratorio de producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Vicuña Mackenna 1094, Comuna de Nuñoa.
- La Resolución Nº 9793 de fecha 18 de diciembre de 2006, emitida por el Instituto de Salud Publica de Chile que autoriza la apertura y funcionamiento del laboratorio de producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Carrascal Nº 5670, Comuna de Quinta Normal; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 110 de 2005, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE el cambio de domicilio del fabricante y distribuidor de los productos farmacéuticos correspondientes a los registros sanitarios que a continuación se señalan, concedidos a Laboratorios Lafi Ltda., los que en adelante serán fabricados y distribuidos por el laboratorio de producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., desde su nuevo domicilio ubicado en Carrascal Nº 5670, Comuna de Quinta Normal, manteniéndose las demás condiciones autorizadas en cada uno de los registros sanitarios.

NOMBRE PRODUCTO	I NTO THE COLUMN
ACIDO GAMA-AMINOBUTIRICO CON ACIDO GAMA- AMINOHIDROXIBUTIRICO CON ACETIL GLUTAMATO CON PIRIDOXINA ACIDO ASPARTICO CAPSULAS	
ACECLOFENACO COMPRIMIDOS 100 mg	F-11089/06
ACEVIT FLUOR SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES	F-0469/03
ACEVIT SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES	F-10966/06
ACHODE COLLICION OF A	F-5778/05
ACUODE SOLUCION ORAL 300.000 UI/mL	F-5824/05
AEROVIAL AEROSOL PARA INHALACIÓN 50 mcg/dosis AEROVIAL AQUA SUSPENSIÓN NASAL PARA NEBULIZACIÓN 64 mcg/dosis	F-11081/06
AEROVIAL AEROSOL PARA INHALACIÓN 200 mcg/dosis	F-14916/05
TATTITUDE COLVE 200 mcg/dosis	F-11082/06





Pi	JBLICA DE CHILE
AMBROTOS FORTE JARABE 30 mg/5 mL	
AMIDRUTUS TARARE 15 mg/E mi	F-5825/0
AMILIAIRI ILINA CLORHIDDATO CON COLORIO	F-11036/0
CAPSULAS 12,5	1
AMITRIPTILINA CLORHIDRATO CON CLORDIAZEPOXIDO 25/ CAPSULAS	F-5781/0.
AMLODIPINO COMPRIMIDOS 10 mg	F-5782/0
AMLODIPINO COMPRIMIDOS 5 mg	F-7567/0
AMOXICILINA 125 mg/5 ml CON ACIDO CI	F-7566/06
AMPICILINA COMPRIMIDOS 250 mg	F-6841/05
AMPICILINA COMPRIMIDOS 500 mg	F-13914/04
AMPICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL CO	F-3473/04
AMITCILINA POLVO PARA SOLUCIÓN INVECTADI E 1	F-5783/05
AUTRICILINA POLVO PARA SOI HOLONI INTO CONTROL	F-6490/05
TOTAL COMPRIMITION DESCRIPTION OF THE PROPERTY	F-6489/05
	F-8672/06
ANFEBUTAMONA S.R COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg	- 50,2,00
ANOVULATORIO TRIFASICO COMPRIMIDOS	F-7511/06
ANTIACIDO COMPRIMIDOS	F-5784/05
ANTIDIARREICO ADULTOS COMPRIMIDOS	F-10992/06
ANTIDIARREICO INFANTIL COMPRIMIDOS	F-5785/05
ANTIESPASMODICO ADULTOS SUPOSITORIOS	F-5786/05
ANTIESPASMODICO SUPOSITORIOS INFANTIL	F-5787/05
ANTIMIGRAÑA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5788/05
APEPLUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg	F-5797/05
CRIX COMPRIMIDOS RECUBIEDADE	F-1906/04
RADIX COMPRIMIDOS RECURIERTOS DE LIBERTOS	F-2004/04
The state of the s	
RADIX COMPRIMIDOS 10 mg	F-7302/005
RADIX SR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN ROLONGADA 10 mg	F-7545/06
The state of the s	F-7553/06
AMBUTEROL CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 10 mg	F-11990/02
AMBUTEROL CLORHIDRATO COMPRIMIDOS 20 mg	F-11989/02
ANTIX UNICIDATE ANTIX UNICIDAT	F-14016/04
ANTIX UNGÜENTO DERMICO 2%	F-13612/04
ANTIX UNGÜENTO NASAL 2%	F-14128/04
CTAPLEX COMPRIMIDOS 12,5 mg	F-1960/04
TAPLEX COMPRIMIDOS 25 mg	F-1735/04
TAPLEX COMPRIMIDOS 6,25 mg	F-7709/06
MOLIN COMPRIMIDOS 37,5 mg	F-7868/06
OQUIN SUSPENSION	B-0893/05
XIDOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-2856/05
XIDOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-2857/05
LCIO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 250 mg LMOSEDAN COMPRIMIDOS	F-0440/03
I MOSEDANI COMPANIA	





CALNISAN SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN INTRANASAL 100 U.I./DOS CALNISAN SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN INTRANASAL 200 U.I./DOS CALNISAN SOLUCIÓN PARA NEBULIZACIÓN INTRANASAL 200 U.I./DOS	_ i
THE TAXABLE DULIVALUE IN INTRANSCRIPTION OF THE PROPERTY OF TH	
TOTAL SOLUCION PARA NEBULIZACION MASAY SOLULIA COSTO	SIS B-1545/00
THE 250/200 COMPRIMIDOS RECURIEDADE	B-1546/06
CAPIMAX D 250/100 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-12565/0
CAPIMAX D FORTE PLUS COMPRIMIDOS	F-12566/02
CEBROCAL CAPSULAS	F-13172/0
CEBROCAL JARABE	F-5826/05
CERVIDIA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 mg	F-11037/06
CERVIDIL OVULOS LIBERACIÓN PROLONGADA 10 mg	F-6750/05
CIBLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 15 mg	B-0370/04
CIBLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-12348/02
CIBLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 45 mg	F-9773/06
CICLIDON 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-12347/02
CICLIDON COMPRIMIDOS PECUPIERTOS	B-1528/06
CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIEDES	B-1529/06
	F 44000 45 -
CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-11090/06
OSTALIDA SOLUCION INVECTARI F 500 mg	
ICLOMEX 15 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-2764/04
CLOMEX 20 COMPRIMIDOS RECURIFRADOS	F-9855/06
ICLOMEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-11119/06
CICLOSPORINA CAPSULAS BLANDAS 100 mg	F-11120/06
ICLOSPORINA CAPSULAS BLANDAS 25 mg	B-1548/06
ACLOSPORINA SOLUCIÓN DE CONTROL D	B-1549/06
ONCENTRADO PARA INFUSION 250 mg/5 ml	
ICLOTOS JARABE	B-1547/06
IFLOXIN SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN I.V. 100 mg/10 mL	F-11041/06
TPLOAIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 250 m.c.	F-11042/06
IFLUXIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-5827/05
IFLOXIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-5837/05
MAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-5828/05
MAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-0580/03
AVOXILINA 200/28,5 POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F-2256/04
AVOXILINA 400/57 POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F-7393/06
IMATROL 30 GRAGEAS	F-7392/06
IMATROL CONTINUO GRAGEAS	F-11083/06
JMATROL E FORTE SIN MEDROXIPROGESTERONA COMPRIMIDOS	F-11084/06
IMATROL E SIN MEDROXIPROCESTERONA CONTRACTOR	F-14222/04
CCBIERTOS 0,625 mg	F-14221 /04
IMATROL E SIN MEDROXIPROGESTERONA CREMA VAGINAL 0,0625%	F-14221/04
IMATROL E-300 SIN MEDROVIPROCESSER ON PROPERTY OF THE PROPERTY	F-7460/06
CUBIERTOS 0,3 mg MEDROXIPROGESTERONA COMPRIMIDOS	E-8303/0/
CUBIERTOS 0,3 mg IMATROL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-8302/06
TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	F-8302/06 F-11085/06 F-11086/06





CLIMATROL HT CONTINUO 0,30/1,50 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-13896/0
CLIMATROL HT CONTINUO 0,450/1,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CLIMATROL HT 0,625/2,5 CONTINUO GRAGEAS	F-12974/0
CLIMATROL HT 0,625/5 CONTINUO PLUS GRAGEAS	B-1530/06
CLIMATROL HT PLUS A CAT (10 CONTROL	B-1531/06
CLIMATROL HT PLUS 0,625/10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	B-1533/06
CLONIXING CON ERCOTANNAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 125 mg	F-5831/05
CLONIXINO CON ERGOTAMINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CLORAMENICOL PALMITATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-10948/0
CLORAMFENICOL PALMITATO SUSPENSIÓN 125 mg/5 mL	F-12981/03
CLORPROMAZINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg CLOTRIMAZOL COMPUESTO CON ACETATO DE DEXAMETASON CREMA TÓPICA	F-2765/04
COLECAL CIVEDOS ANTENNAS OLUCIÓN INVECTABLE 500 mg	F-5795/05
COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) SOLUCIÓN ORAL 300.000 U.I.	F-4045/04
CONDROITINA SULFATO SODICO CAPSULAS 400 mg	F-5796/05
CONMEL COMPRIMIDOS 324 mg	F-13058/03
CONMEL FLEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-1073/03
CONMEL INFANTIL COMPRIMIDOS 160 mg	F-7361/06
CONMEL SUPOSITORIOS 300 mg	F-4604/05
CONMEL SUPOSITORIOS 500 mg	F-1074/03
CORODIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-4605/05
CORODIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-11043/06
CORODIN D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-12482/02
CORODIN D FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-0048/02
DAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-12588/02
DEFLAZACORT COMPRIMIDOS 6 mg	B-414/04
DIAZEPAM CON CLORMEZANONA COMPRIMIDOS	F-0858/03
DIBUNATO DISODICO, CLORFENAMINA MALEATO, PENERALE	F-11045/06
	E 11046 /06
DINEURIN CAPSULAS 300 mg	F-11046/06 F-0233/02
DINEURIN CAPSULAS 400 mg	
DINEURIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 600 mg	F-0234/02 F-12351/02
DINEURIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 800 mg	F-12351/02 F-12350/02
DISTEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	
DIXI 35 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-11091/06 B-0056/02
DOLO WINASORB COMPRIMIDOS RECURIERTOS	F-11079/06
OLUKETAZON T.U. COMPRIMIDOS CON PECURPIMIENTO FRANCES	F-110/9/06
	F-11093/06
OOLOKETAZON CAPSULAS 50 mg	F-11094/06
OOLOKETAZON COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTERIGO	
OOLOKETAZON GEL 2,5%	F-11826/02
OOLOKETAZON JARABE 5 mg/5 mL	F-11095/06
OOLO-KETAZON SOLUCIÓN INYECTABLE 100 mg/2 mL	F-12020/02
OOMPERIDONA SUSPENSIÓN ORAL 1 mg/1 mL	F-11092/06
ORBANTIL COMPRIMIDOS 1 mg	F-5798/05
ORBANTIL COMPRIMIDOS 2 mg	F-0422/03
SOMM MANDOS 2 mg	F-0423/03





DORBANTIL COMPRIMIDOS 4 mg DORMEX COMPRIMIDOS 0,25 mg	F-0424/0
DORMINOCTIL COMPRIMIDOS 25 mg	F-5829/0
EDUAL GRAGEAS 300 mg	F-11096/0
ELEVAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	N-0319/0
ELEVAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-7801/0
ENALAPRIL MALEATO CON HIDROCLOROTIAZIDA COMPRIMIDOS	F-0162/02
ESALFON COMPRIMIDOS 10 mg	F-5799/0
ESALFON COMPRIMIDOS 20 mg	F-5800/05
ETOPOSIDO CAPSULAS BLANDAS 50 mg	F-5801/05
EXTRACTO DE GINKGO BILOBA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-12016/0
FAMOTIDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	N-0017/06
FEDOX COMPRIMIDOS 20 mg	F-13631/04
FEDOX JARABE 20 mg/10 ml	F-11047/06
FENITOINA SODICA COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN	F-11048/06
FLECTADOL CAPSULAS BLANDAS	F-5830/05
FLOVACIL COMPRIMIDOS RECURIERTOS 400 -	F-10950/06
PLUCLOXACILINA POLVO PARA SUSPENSION 125 - 2/5 - 1	F-11930/02
LUCEUXACILINA CAPSULAS 250 mg	F-5802/05
FLUCIONAZOL CAROVA PARA SOLUCIÓN INVECTABLE 250 mg	B-0640/04
FLUCONAZOL CAPSULAS 100 mg	B-0639/04
FLUCTIN CAPSULAS 150 mg	F-0937/03
FLUCTIN CAPSULAS 200 mg	F-0487/03
LUCTIN POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 200 mg/5 mL	F-0432/03
LUCTIN POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 50 mg/5 mL	F-0418/03
LUSONA CREMA TOPICA 0,05%	F-0419/03
LUSONA SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN 50 mcg/dosis	F-12931/03
LUSONA UNGÜENTO TOPICO 0,005%	F-12956/03
LUTAMIDA COMPRIMIDOS 250 mg	F-12932/03
UNZAL CAPSULAS BLANDAS VAGINALES	F-9935/06
UNZAL CREMA TOPICA 1%	F-5803/05
ASTROMET COMPRIMIDOS 10 mg	F-10951/06
ASTROMET COMPRIMIDOS 5 mg	F-5804/05
ASTROMET SUSPENSIÓN ORAL 1 mg/1 mL	F-5805/05
ASTROMET SUSPENSION ORAL 1 mg/1 mL	F-10953/06
ASTROMET SUSPENSIÓN PARA GOTAS ORALES 4 mg/mL	F-10952/06
ESTAVIT CAPSULAS BLANDAS NODERM GEL 0,06%	F-11097/06
JICOSAMINA SULFATO CON COMPANY	B-375/04
LUCOSAMINA SULFATO CON LIDOCAINA CLORHIDRATO SOLUCIÓN	F-10954/06
USEOFULVINA COMPRIMIDOS 125 mg	F-5806/05
ELPIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-1820/04
ELPIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-1819/04
LIPIN LIQUICAPS CAPSULAS BLANDAS 100 mg	F-12810/03
LPIN LIQUICAPS CAPSULAS BLANDAS 25 mg	F-12809/03
LPIN LIQUICAPS CAPSULAS BLANDAS 50 mg	F-12808/03





F-12567/02
F-14074/04
F-13034/03
F-13035/03
F-13424/03
F-11098/06
F-0261/02
F-0260/02
B-1535/06
B-1536/06
B-0134/03
B-0091/03
B-0385/04
F-5812/05
F-14981/05
F-14983/05
F-14982/05
F-2403/04
T
F-2401/04
F-2402/04
F-14980/05
F-12328/02
F-8842/06
F-11099/06
F-1716/04
F-13376/03
F-12774/03
B-0047/02
F-12937/03
F-14490/05
F-1723/04
F-1724/04
F-5834/05
F-10961/06
F-11051/06
F-10956/06
F-4606/05
F-11100/06
F-11101/06
T
H-100E7 /∆∠
F-10957/06
F-10957/06 F-11052/06 F-11053/06





MICOFENTIN ONLY OF VICENTIA CONTROL 2%	F-11055/0
MICOFENTIN OVULOS VAGINALES 200 mg MICOFENTIN POLVO TOPICO 2%	F-11056/0
MICOFENTINI SOLUCIONI PARA NEDEVINI	F-11057/0
MICOFENTIN SOLUCION PARA NEBULIZACIÓN TOPICA 2% MIGRACONMEL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-11058/0
MILICAL CAPSULAS 10 mg	F-5691/05
MILICAL CAPSULAS 15 mg	F-2255/04
MUCOBROL ADULTO JARABE	F-7117/05
MUCOBROL INFANTIL JARABE	F-11102/0
NASILEX SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES	F-11103/0
NASILEX JARABE	F-10959/0
NEOGASOL EMULSIÓN PARA GOTAS ORALES 4%	F-10958/0
NEPTOLIN POLYO BARA COLVEYONA DE LA SOLVEYONA	F-11104/06
NEURACTIN COMPRIMIZOS PERSONAL INVECTABLE 1 g	F-6749/05
NEURACTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-2543/04
NEURACTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 250 mg NEURACTIN S.R. COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 500 mm	F-2544/04
PROLONGADA 500 mg	
NEUROCAM COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-13299/03
NIMICOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-11105/06
NIMICOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-11059/06
NIMICOR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-0360/03
NOC COMPRIMIDOS SUBLINGUALES 2 mg	F-13613/04
NOC COMPRIMIDOS SUBLINGUALES 3 mg	F-12512/02
NONTOX CÁPSULAS	F-12513/02
NORMALAC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 0,5 mg	F-2752/04
NORVETAL 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5835/05
NORVETAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	B-0151/03
NOSCAPINA CON PSEUDOEFEDRINA Y ÁCIDO ASCÓRBICO JARABE	F-5836/05
NOSCAPINA CON PSEUDOEFEDRINA Y ÁCIDO ASCÓRBICO CÁPSULAS	F-11106/06
ORLISTAT CAPSULAS 120 mg	F-11107/06
OXICODAL COMPRIMIDOS 300 mg	F-12846/03
OXICODAL COMPRIMIDOS 600 mg	F-11108/06
ARACETAMOL CON PSEUDOEEEDRING	F-0141/02
LORFENAMINA MALEATO CAPSULAS	F-1936/04
ARACETAMOL SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES 100 mg/mL	F-10994/06
ARACETAMOL SUPOSITORIOS 125 mg	F-10993/06
AROXETINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-10993/06
ECTOBRONC FORTE JARABE 15 mg/ 5 mL	F-12297/02
ECTOBRONC PLUS SUSPENSION ORAL	F-11087/06
ECTROBRONC JARABE 7,5 mg/ 5 mL	
IPLEX CAPSULAS BLANDAS 10 mg	F-12453/02
IPLEX CAPSULAS BLANDAS 20 mg	F-10017/06
PLEX CAPSULAS BLANDAS 5 mg	F-8010/06
PLEX CAPSULAS BLANDAS 30 mg	F-12911/03
ENIDON CAPSULAS 10 mg	F-14946/05
ENIDON CAPSULAS 5 mg	F-7671/06





PLEXUS COMPRIMIDOS	
PLEXUS JARABE	F-6125/05
POLIVITAMINICO CON ZINC JARABE	F-6126/05
PRENAVIT CAPSULAS BLANDAS	F-11109/06
PRIMAQUIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg	F-2379/04
PRIMAQUIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 2 mg	F-11122/06
PRIMAQUIN MP COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-11123/06
PRIMAQUIN MP CONTINUO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-11124/06
PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 100 mg	F-11125/06
PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 200 mg	B-0400/04
PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg	F-14456/05
PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO/ PARACETAMOL /NOSCAPINA NACIDO ASCÓRBICO JARABE	
PSEUDOEFEDRINA CON CLORFENAMINA SOLUCIÓN PARA COTA	F-11112/06
OIGHES .	F-11111/06
PSEUDOEFEDRINA CON CLORFENAMINA JARABE	F-11110/06
PSEUDOEFEDRINA COMPUESTA CAPSULAS	F-11064/06
PSEUDOEFEDRINA COMPUESTA JARABE	F-11065/06
PULBRONC COMPUESTO JARABE	F-11066/06
PULBRONC SIMPLE JARABE 20 mg/5 mL	F-12204/02
PULBRONC SIMPLE JARABE 40 mg/5 mL	F-12202/02
PULBRONC SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 60 mg	F-12203/02
RANITIDINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13609/04
RECAFLEX CAPSULAS BLANDAS 20 mg	F-5808/05
RECAMICINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-14906/05
RECAMICINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	F-2435/04
RICILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg	B-0116/03
RICILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 g	
RICILINA FORTE POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 400 mg/5 mL CON SOLVENTE	F-14535/05
RICILINA POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL 200 mg/5 mL	B-0147/03
EDOFANTIL JARABE PEDIATRICO 0,2 g/mL	F-11126/06
EDOGASTROL GRAGEAS	F-6127/05
ERETRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg	F-11067/06
ERETRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	F-11946/02
ERETRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-2481/04
ULFATO DE GLUCOSAMINA CÁPSULAS 250 mg	F-10962/06
ULOTIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	1-10902/00
The state of the s	F-6128/05
ULOTIL COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 10 mg	F-11068/06
ACE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 0,75 mg	F-12787/03
ARDYFERON-FOL GRAGEAS DE LIBERACIÓN SOSTENIDA	F-11069/06
ENSODOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg	F-11070/06
ENSODOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	F-15381/06
ENVATIL COMPRIMIDOS 2 mg	F-2430/04
ERFEX COMPRIMIDOS 250 mg	F-11113/06





1	SEICH DE CHILE
TERFEX CREMA DERMICA 1%	F-11114/06
TERFEX GEL TOPICO 1%	F-11882/07
TERFEX SOLUCIÓN TOPICA AL 1%	F-7866/06
TINOX COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-1838/04
TIORIDAZINA CLORHIDRATO GRAGEAS 100 mg	F-11115/06
TIORIDAZINA CLORHIDRATO GRAGEAS 25 mg	F-11116/06
TIORIDAZINA SUSPENSION ORAL 2 mg/mL	F-11117/06
TIZANIDINA COMPRIMIDOS 2 mg	F-7263/05
TOPREL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-11994/02
TOPREL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	
TOPREL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-11995/02 F-11996/02
TRANSPORINA CAPSULAS BLANDAS 100 mg	
TRANSPORINA CAPSULAS BLANDAS 25 mg	F-7855/06
TRANSPORINA CAPSULAS BLANDAS 50 mg	F-7856/01
TRI-CICLOMEX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS TRIFASICAS	F-7854/06
TRIMACTEX CON HIERRO 28 GRAGEAS	F-11127/06
TRIMACTEX GRAGEAS	F-7104/05
ULCEMEX COMPRIMIDOS CON RECUBRIMIENTO ENTÉRICO 40 mg	F-10963/06
WILLIAM ON SOUND CONTROL OF CONTROL OF THE CONTROL	F-13623/04
b	F-0525/03
UNIVAL CAPSULAS CON MICROGRÁNULOS DE LIBERACIÓN ENTÉRICA 30 mg	1 3023, 03
VALPAX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-11074/06
VALPAX COMPRIMIDOS 1 mg	F-11075/06
VALPAX COMPRIMIDOS 2 mg	F-10095/06
VALPAY COMPRIMIDOS 2 mg	F-11076/06
VALPAX COMPRIMIDOS DISPERSABLES 0,5 mg	F-15635/06
VALPAX COMPRIMIDOS DISPERSABLES 1 mg	F-15005/05
VALPAX COMPRIMIDOS DISPERSABLES 2 mg	F-15636/06
VALPAX SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 2,5 mg/mL VALPIN COMPRIMIDOS	F-10094/06
	F-0366/03
VALPIN SOLUCIÓN PARA GOTAS ORALES	F-0365/03
VA-MENGOC-BC VACUNA ANTIMENINGOCÓCICA BC	B-0098/03
VAPOFLU JARABE	F-11077/06
VARTALAN CAPSULAS 160 mg	F-7519/06
VARTALAN CAPSULAS 80 mg	F-7518/06
VARTALAN D FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-12867/03
ARTALAN-D COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-9172/06
ARTALAN-D PLUS 160/25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-15135/05
TTAMINA A-E-B6 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-11118/06
VINASORB CAPLETAS COMPRIMIDOS 160 mg	F-11088/06
VINASORB CAPLETAS 500 mg	F-11078/06
/INASORB COMPRIMIDOS 500 mg	F-2562/04
INASORR FLEY CARCULAG DY AND A	F-11080/06
/INASORB FLEX CAPSULAS BLANDAS	
PRIX DN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	
PRIX DN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS //INASORB FLU DN SUSPENSION ORAL //INASORB HPB COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-0070/02 F-13780/04





WINASORB INFANTIL COMPRIMIDOS MASTICABLES 80 mg	F-4607/05
WINASORB INFANTIL COMPRIMIDOS MASTICABLES 120 mg	F-4608/05
WINASORB JARABE 150 mg/5 mL	F-474/03
WINASORB JARABE 160 mg/5 mL	F-4610/05
WINASORB SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 100 mg/mL	
WINASORB SUPOSITORIOS 125 mg	F-4609/05
WINASORB SUPOSITORIOS 250 mg	F-2563/04
WINASORB SUPOSITORIOS 500 mg	F-2564/04
WINASORB SUSPENSION ORAL 250 mg/5 mL	F-2565/04
WINASORB UP CAPSULAS BLANDAS	F-5807/05
WINASORB UP FORTE CAPSULAS BLANDAS	F-0737/03
ZETIX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 7,5 mg	F-13659/04
ZOPICI ONA COMPRIANDOS RECUBIERTOS 7,5 mg	F-5813/05
ZOPICLONA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 7,5 mg	F-10964/06

- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización otorgada a la planta de Laboratorios Recalcine S.A., ubicada en Vicuña Mackenna 1094, Comuna de Ñuñoa, para fabricar y distribuir los productos detallados.
- 3.- En los rótulos deberá figurar claramente el fabricante y distribuidor con su nombre y nuevo domicilio.
- 4- DEJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala el antiguo domicilio del fabricante y distribuidor.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFF DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- CISP.
- Sección Registro
- Unidad de Procesos
- Sección Inspección
- Archivo





HRL/TCM/ras B11/Ref.: 5466/06



INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

MODIFICA A LABORATORIOS LAFI LTDA. LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS SANITARIOS, LOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN

30.08.2006 * 006 708

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita **ampliación de fabricante extranjero y procedencia** para los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la ampliación de fabricante extranjero y procedencia desde Colbras Ind. e Com. Ltda., ubicado en Estrada dos Estudantes Nº 349, Cotia, Brasil, para los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, concedidos a Laboratorios Lafi Ltda., manteniendo el fabricante y la procedencia anteriormente autorizados en los respectivos registros.

NOMBRE PRODUCTO	Nº REGISTRO
NOMBRE TROOPS 10 mg	F-13.376/03
LEODRIN LIQUICAPS CÁPSULAS BLANDAS 10 mg	F-12.911/03
PIPLEX CÁPSULAS BLANDAS 5 mg	F-10.017/01
PIPLEX CAPSULAS BLANDAS 10 mg	F-8010/01
PIPLEX CÁPSULAS BLANDAS 20 mg	F-14.946/05
PIPLEX CÁPSULAS BLANDAS 30 mg	F-14.456/05
PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 200 mg	F-14.457/05
PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 400 mg	F-737/03
WINASORB UP CÁPSULAS BLANDAS	F-13.659/04
WINASORB UP FORTE CÁPSULAS BLANDAS	1 10.000/01

- 2.- Laboratorios Lafi Ltda., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente a lo autorizado en los respectivos registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

SALUDA

35

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- Interesado

C.I.S.P.Unidad de Procesos

- Archivo

Transcrito Fielmente Ministro de Fé





TRANSFIERE A LABORATORIOS LAFI LTDA. DE LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE EN LA PARTE RESOLUTIVA SE SEÑALAN

02.12.2005*010980 resolución exenta nº _____

TTA/FKV/shl B11/Ref.: 17.775/05

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Laboratorios Lafi Ltda., por la que solicita transferencia de los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan inscritos a nombre de Pharmafina Tecnología Farmacéutica Ltda.,

Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Anónima Laboratorios Lafi Ltda.; protocolizazión, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en Diario Oficial.

Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Laboratorios Recalcine S.A., protocolización

y publicación.

Poder otorgado por Laboratorios Lafi Ltda. a Laboratorios Recalcine S.A., para que actúe en su representación, incluye la designación y facultades otorgadas por Recalcine a sus representantes legales.

La Escritura Pública de fecha 20 de Abril de 2001, ante el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, del Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de Laboratorios

Recalcine S.A.

La Escritura Pública de fecha 29 de Diciembre de 2003, otorgada por el Notario Público de Santiago don René Benavente Cash, del Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de Laboratorios Recalcine S.A.

La Escritura Pública de fecha 24 de Noviembre de 2000, otorgada por el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, de la transformación de la Sociedad Laboratorios Lafi S.A.

a Laboratorios Lafi Ltda.

> La Escritura Pública de la Protocolización Extracto Laboratorios Lafi S.A. en adelante Laboratorios Lafi Ltda.

> La Escritura Pública de los Poderes Especiales de Laboratorios Lafi Limitada a Gaete Cea y

> Convenio de transferencia de registro sanitario Pharmafina Tecnología Farmacéutica Ltda. Laboratorios Lafi Ltda.

> Cesiones de Derechos y Disoluciones "Rec Farmacéutica Limitada" y otros, protocolización y

> Protocolización, Extracto Disolución de Sociedad Farmacéutica Mediderm Limitada y otras

modificaciones de sociedad.

- > Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, que da cuenta de la disolución de las sociedades Farmacéutica Mediderm Limitada, Rec Farmacéutica Limitada, Pharmafina Tecnología Farmacéutica Limitada y la modificación de Recben Xenerics Farmnacéutica Limitada.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Laboratorios Lafi Ltda. y Laboratorios Recalcine S.A.
- Contrato de prestación de servicios Laboratorios Lafi Ltda. con Procaps S.A. y sus respectivos
- > Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) de las empresas emitidas por las correspondientes autoridades sanitarias.

El memorando A1/N° 734 del 30 de Agosto de 2005, de Asesoría Jurídica de este Instituto; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución N° 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:





Continuación Ref. Nº 17.775/05

RESOLUCIÓN

1.- TRANSFIÉRANSE a Laboratorios Lafi Ltda., los registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, manteniéndose el régimen de importado a granel, los que serán fabricados como productos a ganel y procedentes desde Procaps S.A., Colombia, envasados por Laboratorios Lafi Ltda. y/o Laboratorios Recalcine S.A., importados y distribuidos por Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta del titular de los registros sanitarios, de acuerdo a convenio vigente entre las partes.

20,70	N° REGISTRO
NOMERE	F-14457/05
PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 400 mg	F-14456/05
PROGENDO CÁPSULAS BLANDAS 200 mg	

- 2.- DÉJASE SIN EFECTO la autorización concedida a Pharmafina Tecnología Farmacéutica Ltda., con los mismos fines.
- 3.- Laboratorios Recalcine S.A. y/o Laboratorios Lafi Ltda., se responsabilizarán del almacenamiento y del control de calidad de los graneles, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al mandante Laboratorios Lafi Ltda., como propietaria del registro sanitario.
- 4.- Laboratorios Lafi Ltda., se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución.
- 5.- Laboratorios Recalcine S.A. y/o Laboratorios Lafi Ltda., realizarán el control de calidad del producto terminado, antes de su venta y distribución, de acuerdo a convenio suscrito entre las partes, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al titular del registro sanitario.
- 6.- Deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al fabricante, procedente, importador y distribuidor, debiendo anotar además el número de partida o lote correspondiente.
- 7.- Cualquier modificación a los registros sanitarios transferidos por la presente resolución, debe ser previamente aprobada por este Instituto, a excepción de lo señalado en este documento.

CAMUNÎOUESE UD PUS DRA. Q.F. TOLANDA PALACIOS ALLENDES FA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE DISTRIBUC Interesados C.I.S.P. Sección Registro d'a Unidad de Procesos UCIREN al anscrito Fielmente MINISTRO Archivo. Ministro de Fe CHI FE Av. Marathon 1.000 - Ñuñoa - Casilla 48 Sapriago - Teléfono: 350 74 77 - Código Postal: 7780050 - www.ispch.cl



GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

NFN/AMM/pgg B11/Ref.: 5050/03

CONCEDE					
FARMACÉU	TICA	LTDA.,	EL	REG	ISTRO
SANITARIO	F-1	4.457/05,	RESPI	ECTO	DEL
PRODUCTO	FA	RMACÉU'	TICO	PROG	ENDO
CAPSULAS I	BLAND	AS 400 mg	•		

14.	02.	20	0	* ()	0	4	€ è	بصر ا	•
			~ `	_	•		v		₹.

RESOLUCION EXENTA N°:

SANTIAGO,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta Pharmafina Tecnologia Farmacéutica Ltda., por la que solicita registro sanitario, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° letra c) del D.S. N° 1876/95, del Ministerio de Salud para el producto farmacéutico PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, para los efectos de su importación y venta en el país, el que será fabricado y procedente de Procaps S.A., Barranquilla, Colombia, de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Undécima Sesión del Grupo de Trabajo para Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 24 de Noviembre del 2004; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico bajo el Nº F-14.457/05, el producto farmacéutico PROGENDO CAPSULAS BLANDAS 400 mg, a nombre de Pharmafina Tecnologia Farmacéutica Ltda., para los efectos de su importación y venta en el país, fabricado y procedente de Procaps S.A., Barranquilla, Colombia, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado a granel por Laboratorios Recalcine S.A., envasado por los Laboratorios de Producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Avda. Vicuña Mackenna N° 1094, Santiago y/o Laboratorios Lafi Ltda., ubicado en Avda. Carrascal N° 5650, Santiago y distribuido por Laboratorios Recalcine S.A., por cuenta de Pharmafina Tecnologia Farmacéutica Ltda., como propietaria del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada cápsula blanda contiene:

Progesterona micronizada Aceite de maní Lecitina de soya Dióxido de silicio coloidal 400,000 mg

Composición de la cubierta de la cápsula:

Gelatina
Glicerol
Agua purificada
Dióxido de titanio
Colorante FD y C Rojo N° 40, laca alumínica



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

- c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.
- d) <u>Presentación</u>: Estuche de cartulina impreso, que contiene 10, 20 ó 30 cápsulas blandas en blister pack compuesto por lámina de PVC termoformado y sellado con film de aluminio impreso.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso, que contiene 1, 2, 3, 4, 5, 10, 20 ó 30 cápsulas blandas en blister pack compuesto por lámina de PVC termoformado y sellado con film de aluminio impreso.

Envase clínico: Caja de cartón etiquetada, que contiene 100, 200, 500 ó 1000 cápsulas blandas en blister pack compuesto por lámina de PVC termoformado y sellado con film de aluminio impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) <u>Condición de venta</u>: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará con la denominación PROGENDO, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico PROGESTERONA, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto los Arts. 49° y 52° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y Alimentos de Uso Médico.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento de la amenorrea secundaria".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.-Laboratorios Recalcine S.A. y/o Laboratorios Lafi Ltda., se responsabilizarán, cuando corresponda, del almacenamiento de los graneles y control de calidad del producto a granel y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Pharmafina Tecnologia Farmacéutica Ltda., como propietaria del registro sanitario.
- 6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al envasador y distribuidor, debiendo anotar además el número de partida o serie correspondiente.



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

- 7.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso o disposición de las partidas internadas del producto, para permitir su distribución y venta, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 8.- Pharmafina Tecnologia Farmacéutica Ltda., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

DIRECTORA (S)

STITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Pharmafina Tecnologia Farmacéutica Ltda.
- Laboratorios Recalcine S.A.
- Laboratorios Lafi Ltda.
- Dirección I.S.P.
- **CISP**
- Unidad de Procesos

Archivo

Franscrito Fielmente Ministro de Fe